

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 014/2024

La Paz, 11 enero de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-002-24 DE 10/01/2024.

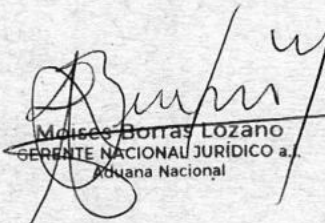
Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-002-24 de 10/01/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
SANTA CRUZ	INTERIOR	INTERIOR SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ-PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:00	-	-	-
			SPCC (BRASIL)	Lunes a Viernes	08:30	18:00	-	-	-
			WARNES	Lunes a Viernes	08:30	18:00	-	-	-
			Z.F. WINNER	Lunes a Viernes	08:30	18:00	-	-	-
			INTERIOR SANTA CRUZ-PAMPA DE LA ISLA (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes a Viernes	08:30	18:00	Sábado, Domingo y Feriado	08:30	16:30
			WARNES (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes a Viernes	00:00	23:59	Sábado, Domingo y Feriado	00:00	23:59

G.N.J.
Marcelo A.
Ruiz T.
A.N.

G.N.J.
Eliana C.
Carrero M.
A.N.

D.C.L.
Mariano B.
Diaz S.
A.N.


Moisés Borrás Lozano
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.
Aduana Nacional

GNJ: MBL
DGL:: Mart/echm/mpgs
CC.: archivo

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-002-24

La Paz, 10 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos; para tal efecto, se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 de la precitada Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

G.G.
Cayula
A.N.

G.N.J.
Cayula
A.N.

D.T.H.
Cayula X.
González R.
A.N.

G.N.J.
González S.
Bolívar Q.
A.N.

G.N.J.
Cayula R.
A.N.

G.N.A.P.
Cayula R.
A.N.

D.T.H.
Silvana
A.N.

D.T.H.
Cruz R.
A.N.

G.N.O.A.
Wilma
Cardozo T.
A.N.

P.E.
Silvana L.
A.N.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

Que la Gerencia Regional Santa Cruz a través de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, emite el Informe AN/GRSZ/ISC/I/41/2024 de 02/01/2024, por el cual concluye que: "(...) con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Operaciones Gestión 2024 y evitar congestión en los recintos aduaneros, **se considera pertinente (...) la ampliación de Horario de la Jornada Laboral** para los funcionarios de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, recintos aduaneros: Área de Tránsito Pampa de la Isla y el Área de Tránsito - Ex Zona Franca Warnes; con el objetivo de mejorar la recaudación ordinaria, evitar congestión en el Recinto Aduanero y optimizar tiempos de Despachos Aduaneros, desde su publicación **hasta el 01/03/2024**, estableciendo los siguientes horarios:

Gerencia Regional Santa Cruz								
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios			
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		
			DE	A		DE	A	
Administración de Aduana Interior Santa Cruz	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-	-
	SPCDM (Brasil)	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-	-
	Warnes	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-	-
	Z.F. Winner	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-	-
	Interior Santa Cruz - Pampa de la Isla (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	08:30	18:00	Sábados Domingos y Feriados	08:30	16:30	
	Warnes (ÁREA DE TRÁNSITOS)	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados Domingos y Feriados	00:00	23:59	

Debiendo mantener los turnos para el personal del Área de Tránsito Aduanero de Recinto Aduanero Pampa de la Isla de los días sábados, domingos y feriados y Área de Tránsito Aduanero Recinto Ex Zona Franca Warnes turnos 24/7".

Que el Informe AN/GNOA/DGOD/I/8/2024 de 03/01/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluye que: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al informe AN/GRSZ/ISC/I/41/2024 de fecha 02/01/2024, corresponde la emisión de la Resolución que disponga la ampliación del horario extraordinario en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz, conforme al cuadro precedente".

G.G. Carlos Ocazon E. A.N.
G.N.J. A.N.
D.A.L. Claudia Sotillo R. A.N.
G.N.A. Gabriela S. Bohner Q. A.N.
G.N.J. Erlando Gutiérrez R. A.N.
G.N.A.F. Juan C. Coarasa R. A.N.
D.T.H. Silvana Pineda R. A.N.
D.P.H. Iván A. Cruz A.N.
G.N.O.A. Wilma Cardozo T. A.N.

P.E. Karina L. Serrudo M. A.N.



Que por su parte el Informe AN/GNAF/DTH/I/19/2024 de 08/01/2024, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/ISC/I/41/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/8/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Aduana Interior Santa Cruz es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/51/2024 de 09/01/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales y con base en los Informes AN/GRSZ/ISC/I/41/2024 de 02/01/2024, AN/GNOA/DGOD/I/8/2024 de 03/01/2024 y AN/GNAF/DTH/I/19/2024 de 08/01/2024, emitidos por la Gerencia Regional Santa Cruz, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y por, el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz de acuerdo al anexo del citado Informe, considerando que no contraviene la normativa vigente".* En ese contexto, el referido Informe recomendó a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Artículo 39, Inciso h) de la Ley General de Aduanas, Ley N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

G.G.
Cecilia
González F.
A.N.

D.A.L.
Claydia X.
Sofía R.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar Q.
A.N.

G.N.J.
Erlinda B.
Gutiérrez R.
A.N.

G.N.A.F.
Julie
Cabrera M.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zumbado B.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zumbado B.
A.N.

G.N.O.A.
Wilma
Cardozo T.
A.N.

P.E.
Marina L.
Serrudo M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Trabaja por ti

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 01/03/2024.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA S.L.
ADUANA NACIONAL



G.G.
García F.
A.N.

G.N.J.
García L.
A.N.

D.A.L.
Claudia X.
Soto R.
A.N.

G.N.J.
García S.
Bolívar Q.
A.N.

G.N.J.
Eriand P.
Cutiño R.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Carpentier R.
A.N.

J.T.M.
Siviana B.
A.N.

D.T.H.
Hernández R.
A.N.

G.N.O.A.
Wilma
Cardozo T.
A.N.

PE : KLSM

GG : CCF

GNJ/DAL : Mbl/cxs/gsbq/ebgr

GNAF/DTH : Jccn/szb/iacr

GNOA : Wct

Adj. : Anexo

C.c. : Archivo

HR : GNOA2024/33

CATEGORÍA : 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACION ADUANA INTERIOR SANTA CRUZ.

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 01/03/2024.

GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
SANTA CRUZ	INTERIOR	INTERIOR SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ-PAMPA DE LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	18:00	-	-	-
			SPCC (BRASIL)	Lunes a Viernes	08:30	18:00	-	-	-
			WARNES	Lunes a Viernes	08:30	18:00	-	-	-
			Z.F. WINNER	Lunes a Viernes	08:30	18:00	-	-	-
			INTERIOR SANTA CRUZ-PAMPA DE LA ISLA (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes a Viernes	08:30	18:00	Sábado, Domingo y Feriado	08:30	16:30
			WARNES (ÁREA DE TRÁNSITOS)	Lunes a Viernes	00:00	23:59	Sábado, Domingo y Feriado	00:00	23:59

D.T.H.
Iván A.
Cruz R.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zubeta B.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Castaño N.
A.N.